ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS PARA EL AÑO 2026.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de contratación se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. En los documentos previos, y al tenor de la normatividad referida; la Entidad establecerá como mínimo la descripción de la necesidad, objeto a contratar, modalidad de selección, valor del contrato, criterios de selección, análisis del riesgo y forma de mitigarlo, garantías en caso de ser necesarias, y si se encuentra cobijado por algún acuerdo internacional.

Los estudios previos en los procesos de selección directa deberán contener:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Manzanares, Caldas, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En desarrollo de estos mandatos, corresponde a la Administración Municipal promover iniciativas que contribuyan al bienestar general, al fortalecimiento de la identidad cultural y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Manzanares, ubicado en el oriente del departamento de Caldas, se caracteriza por sus tradiciones culturales, sus espacios de encuentro ciudadano y las manifestaciones sociales que fortalecen la identidad y el sentido de pertenencia de sus habitantes. En este contexto, los espacios públicos representativos del municipio, especialmente el parque principal y los lugares de mayor concurrencia, adquieren especial importancia durante la temporada decembrina, al convertirse en escenarios de encuentro familiar, integración comunitaria, recreación y desarrollo de actividades culturales y comerciales.

En atención a lo anterior, la Administración Municipal identifica la necesidad de adelantar acciones orientadas al embellecimiento de los espacios representativos del territorio y a la generación de ambientes propicios para el disfrute colectivo durante la temporada navideña, mediante la ejecución del alumbrado navideño del municipio de Manzanares, Caldas, para el año 2026. Esta iniciativa busca fortalecer las tradiciones propias de la época, propiciar espacios de integración y sano esparcimiento, incentivar la apropiación del espacio público y generar condiciones que favorezcan el encuentro de las familias manzanareñas y de quienes visitan el municipio.

La realización del alumbrado navideño constituye una actividad de interés para la comunidad, toda vez que contribuye al fortalecimiento de las expresiones culturales y tradicionales, promueve la convivencia ciudadana y permite dinamizar los espacios públicos mediante escenarios visuales y recreativos que convocan a habitantes y visitantes. De igual manera, esta iniciativa puede favorecer la actividad comercial y turística del municipio, al generar mayor circulación de personas por los sectores intervenidos y propiciar oportunidades

para los establecimientos comerciales y demás actividades económicas que se desarrollan durante esta temporada.

Ahora bien, para materializar esta iniciativa no basta con disponer elementos decorativos o luminosos, puesto que su ejecución requiere conocimientos y capacidades técnicas especializadas, así como infraestructura, equipos, personal y recursos logísticos para adelantar adecuadamente las actividades de diseño y disposición de los elementos, instalación, montaje, pruebas de funcionamiento, mantenimiento y posterior desmontaje. Estas labores deben desarrollarse de manera coordinada y bajo condiciones técnicas y operativas apropiadas, teniendo en cuenta las características de las estructuras, los componentes eléctricos y los espacios en los que serán instalados.

En consecuencia, el Municipio requiere articular esfuerzos con una entidad que cuente con experiencia, capacidad técnica, operativa y logística para asumir la ejecución de este tipo de iniciativas, de manera que se garantice una adecuada disposición de los elementos que conformarán el alumbrado navideño y el desarrollo de las actividades necesarias para su instalación, mantenimiento y retiro. La cooperación institucional resulta pertinente para integrar las capacidades de las partes y permitir que el proyecto se ejecute de forma organizada, eficiente y conforme a las condiciones técnicas requeridas.

En este sentido, se identifica a la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. B.I.C. – CHEC como una entidad idónea para participar en la ejecución del proyecto, atendiendo a su naturaleza de empresa de servicios públicos mixta, su trayectoria institucional y su experiencia en el desarrollo de iniciativas de alumbrado navideño en los municipios de su área de influencia. De acuerdo con la información institucional y los antecedentes de la empresa, CHEC ha promovido durante más de veinte (20) años proyectos de esta naturaleza, orientados al fortalecimiento de la identidad cultural de los territorios, la integración comunitaria y la dinamización de actividades turísticas, comerciales y recreativas.

La experiencia de CHEC en esta materia representa un factor relevante para atender la necesidad identificada por el Municipio, en tanto conoce las particularidades técnicas y logísticas que demanda la ejecución de los alumbrados navideños y dispone de elementos que pueden ser puestos a disposición del proyecto, tales como figuras navideñas, estructuras metálicas de soporte, luces, reflectores, strober, mangueras LED y postes de fibra. Así mismo, cuenta con la capacidad para disponer de los equipos requeridos para el montaje, mantenimiento y desmontaje, realizar las pruebas de funcionamiento, atender las reparaciones necesarias y vincular el personal profesional, técnico y logístico requerido para el desarrollo de las actividades.

De esta manera, la participación de CHEC no se fundamenta únicamente en su experiencia institucional, sino también en la correspondencia entre las capacidades que puede aportar y las actividades específicas que demanda la ejecución del alumbrado navideño. Su intervención como ejecutor permitirá aprovechar los elementos, equipos y conocimientos técnicos con los que cuenta, así como organizar las labores necesarias para el desarrollo del proyecto, mientras que el Municipio adelantará las gestiones institucionales correspondientes, facilitará las autorizaciones requeridas para la instalación en los sitios aprobados, ejercerá la supervisión y brindará el acompañamiento necesario para el cumplimiento del objeto.

En este contexto, se considera procedente establecer un mecanismo de cooperación interinstitucional entre el Municipio de Manzanares y CHEC, mediante la celebración de un Convenio Interadministrativo, a través del cual las partes articulen sus capacidades y esfuerzos financieros, administrativos, técnicos y logísticos para hacer posible la ejecución del alumbrado navideño municipal durante la vigencia 2026. Esta articulación permitirá desarrollar una iniciativa de interés general, en la que cada parte asuma compromisos concretos de acuerdo con sus capacidades y responsabilidades, orientados al cumplimiento de una finalidad común en beneficio de la comunidad.

La necesidad de adelantar este proyecto se relaciona, además, con los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal "Inclusión y Progreso para Manzanares 2024–2027", en cuanto promueve el bienestar de la población, el fortalecimiento de la identidad cultural, el aprovechamiento de los espacios de encuentro ciudadano y el impulso de actividades que contribuyen al desarrollo turístico, comercial y recreativo del territorio. En este sentido, la ejecución del alumbrado navideño constituye una iniciativa que articula propósitos sociales, culturales y económicos, al generar espacios para la participación comunitaria y el disfrute colectivo durante una de las temporadas de mayor significado para la población.

Por lo expuesto, se evidencia la necesidad de adelantar las actuaciones administrativas, técnicas y jurídicas correspondientes para la suscripción de un Convenio Interadministrativo entre el Municipio de Manzanares, Caldas, y la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. B.I.C. – CHEC, con el propósito de aunar esfuerzos para la ejecución del alumbrado navideño municipal para el año 2026, aprovechando la experiencia, capacidad técnica, operativa y logística de CHEC, y articulándola con la gestión institucional del Municipio, en procura del fortalecimiento de las tradiciones culturales, la integración comunitaria, el embellecimiento de los espacios públicos y la promoción del desarrollo turístico y económico local.

De igual forma, la iniciativa se encuentra contemplada en el **Plan Anual de Inversiones Municipal**, dentro del proyecto de inversión denominado **"Administración operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema de alumbrado público, en el Municipio Manzanares"**, identificado con el **código BPIN 202600000004979**.

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Producto	Nombre
Componentes y Suministros	39 Componentes, Accesorios y Suministro de Sistemas Eléctricos e Iluminación.	11 Iluminación, artefactos y accesorios	16 Iluminación Exterior y artefactos.	05 Iluminación Paisajística	Iluminación Paisajística
Servicios	93 Servicios públicos y servicios relacionados con la comunidad	14 Servicios de suministro de energía y alumbrado	20 Servicios de Alumbrado	05 Servicios de Alumbrado Urbano	Servicios de Alumbrado Urbano

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE:

✓ Existe una imposibilidad de la atención de las actividades requeridas con personal de la planta del municipio.
✓ Las actividades a contratar requieren un grado de conocimiento que cumple el contratista.
✓ Aun cuando exista personal de planta este es insuficiente para la totalidad de actividades que se requiere y se verifico la idoneidad del contratista.

2. **OBJETO:**

"AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS PARA EL AÑO 2026."

3. **OBLIGACIONES DEL LAS PARTES:**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El conveniente deberá cumplir de manera general con las siguientes obligaciones:

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las obligaciones recomendadas.
2. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del convenio en las condiciones de calidad y tiempo establecidas.
3. Disponer lo necesario para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
5. Comunicar oportunamente a la supervisión o Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
6. Atender oportunamente los requerimientos, solicitudes y comentarios por parte de la Supervisión.
7. Cumplir con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
8. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. Las partes, deberán cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Asimismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
9. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.
10. Disponer lo necesario para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad.
11. Invertir los recursos de manera adecuada para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos y obligaciones del Convenio.

CHEC se obliga a:

1. Aportar los recursos en especie para la ejecución del convenio en las condiciones descritas en la propuesta.
2. Actuar como ejecutor del convenio.
3. Poner a disposición del convenio los elementos que conforman el alumbrado navideño (figuras navideñas; estructuras metálicas que soportan el alumbrado, luces, reflectores, strober, mangueras led, postes de Fibra) propiedad de Chec.
4. Suscribir los contratos a que haya lugar tendiente a la ejecución del objeto convenido, aplicando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, quedando sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
5. Invertir los recursos entregados por el MUNICIPIO para la ejecución del presente CONVENIO de conformidad con las normas legales vigentes que le sean aplicables y de acuerdo con la propuesta presentada por CHEC.
6. Presentar un informe final que contenga aspectos financieros, administrativos, técnicos y logísticos sobre el desarrollo del convenio al Municipio.
7. Asumir las reparaciones necesarias de los elementos que conforman el alumbrado navideño, que vayan a ser instaladas, así como las instaladas dentro de la ejecución del convenio.
   Si se presenta un daño o hurto se debe reportar de manera inmediata a través de los canales de CHEC que disponga, tales como Línea atención, localidad chec del Municipio; posterior al reporte CHEC tiene tres días, para realizar el análisis y atención del daño.
8. Suministrar los equipos para el montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que conforman el alumbrado navideño con cargo al CONVENIO.
9. Realizar las pruebas de funcionamiento de los elementos que conforman el alumbrado navideño.
10. Garantizar el adecuado manejo de los elementos que conforman el alumbrado navideño.
11. Desmontar y retirar, con cargo al convenio las figuras navideñas y demás elementos que hayan sido instalados, una vez finalice el presente CONVENIO.

12. Solicitar oportunamente a las partes las modificaciones que se consideren necesarias.
13. Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar, para lo cual deberán presentar con el certificado de paz y salvo firmado por el revisor fiscal con una vigencia no superior a 30 días.

14. Contratar por su cuenta y riesgo el personal profesional y técnico y demás aspectos logísticos que se requieran para la adecuada ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, liberando al municipio de toda responsabilidad frente a ello,

EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Entregar a CHEC, los recursos aportados una vez suscrita el acta de inicio del convenio y previo el trámite a realizarse ante la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO, en la cuenta bancaría definida por CHEC.
2. Gestionar las autorizaciones para la instalación del alumbrado navideño en EL MUNICIPIO, en los sitios aprobados y mantener vigentes las autorizaciones o permisos durante el plazo de ejecución de este convenio.
3. Una vez instalados los alumbrados navideños, no permitir que se muevan o trasladen para otro sitio, durante el plazo de ejecución del convenio.
4. Designar un supervisor para que vigile la correcta ejecución del convenio y expida las certificaciones del caso.
5. Brindar el apoyo y acompañamiento necesario para la ejecución del objeto del convenio.
6. Vigilar las figuras navideñas y demás elementos instalados en el lugar definido por la Alcaldía, garantizando su cuidado y conservación durante todo el período de exposición.

PARÁGRAFO 1: Hace parte integral del convenio interadministrativo la propuesta presentada al MUNICIPIO por parte de CHEC.

PARÁGRAFO 2: Las partes reconocen que, debido a las condiciones climáticas derivadas del fenómeno de El Niño y a la necesidad de promover el uso eficiente y racional de la energía, el horario de encendido del alumbrado navideño será restringido. En consecuencia, CHEC definirá y podrá ajustar los horarios de encendido y apagado de las figuras y elementos luminosos, atendiendo criterios técnicos, operativos, de seguridad y eficiencia energética, procurando en todo caso garantizar el disfrute de la comunidad y el cumplimiento de los objetivos culturales, turísticos y recreativos del proyecto.

TIPO DE CONTRATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

4. **MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Modalidad y fundamentos jurídicos

La modalidad de selección aplicable corresponde a la Contratación Directa mediante Convenio Interadministrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, que permiten la contratación directa entre entidades estatales para el cumplimiento de funciones a su cargo.

Lo anterior se soporta en lo dispuesto en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, los artículos 2 y 24 de la Ley 80 de 1993, así como en las directrices emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que reconocen a los convenios interadministrativos como una modalidad de contratación directa.

5. **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN EL CONTRATO**

Tiene como fundamento jurídico lo previsto en el estatuto general de la contratación ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, inciso segundo del artículo 315 y 355 de la Constitución Política, La Ley 1350 de 2009, Ley 1185 de 2008.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo del convenio será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de marzo de 2027.

7. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO. El valor del presente Convenio Interadministrativo, para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($130.975.000).** Para su ejecución, EL MUNICIPIO aportará en dinero la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($39.975.000),** valor dentro del cual se encuentran incluidos los conceptos correspondientes a la Estampilla Pro-Cultura, a una tarifa del uno por ciento (1 %), y a la Estampilla Pro Universidad, a una tarifa del uno punto cinco por ciento (1,5 %). CHEC, por su parte, aportará en especie la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($91.000.000).**

Los recursos serán desembolsados una vez se suscriba el acta de inicio, previa expedición de los registros presupuestales.





8. FORMA DE PAGO

Los aportes deberán ser entregados a los 30 días una vez suscrita el acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos y trámites que deban adelantarse por parte del MUNICIPIO, mediante la consignación de estos en una cuenta bancaria a nombre de la CHEC.

9. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, EL MUNICIPIO, se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del aporte del MUNICIPIO en la actual vigencia fiscal, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

Fecha	N°	Rubro	Fuente	Valor
06/07/2026	529	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.3.1.05 IMPUESTO – SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PÚBLICO MINAS Y ENERGÍA	$39.975.000

Para la ejecución del convenio, se requerirá además la aprobación del registro presupuestal del compromiso de que trata el artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El Municipio de Manzanares ha evaluado los criterios de idoneidad, capacidad técnica, operativa y experiencia institucional para la ejecución del objeto del presente convenio interadministrativo. En este sentido, se identificó que la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. – CHEC, como empresa de servicios públicos mixta, cuenta con la infraestructura, el recurso humano calificado, los activos técnicos en especie y la experiencia específica en la implementación de proyectos de alumbrado navideño en la región.

La participación de CHEC garantiza la ejecución eficiente, segura y oportuna del proyecto, dada su capacidad instalada y trayectoria comprobada en el diseño, montaje, mantenimiento y desmontaje de sistemas de iluminación ornamental, lo que permite mitigar riesgos operativos y optimizar el uso de recursos públicos.

11. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

El Municipio considera que la tipificación, estimación y asignación de riesgos en este tipo de contratos de Prestación de Servicios podría generarse en el incumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas contractualmente por parte del contratista, circunstancia que trasladaría el riesgo en un 100% al contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Planeación	Selección	Contratación	Ejecución								Municipio	proponente/adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	General	Interno	X				Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato	3	5	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Realizar una planeación objetiva con el apoyo de expertos en los diferentes procesos a contratar, que permitan que el proceso sea lo suficientemente claro para las partes	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Comité de contratación - Personal que requiera la contratación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Con la obtención de información adicional	Permanente
2	General	Interno o externo		X			Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	1	5	6	Riesgo Alto	50%	50%	Realizar revisión de cada una de las propuestas para que cumpla con los objetivos establecidos en la Invitación.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Área jurídica.	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Evaluación Conforme los establecido en el estudios previos,	Permanente
3	General	Interno				X	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del contrato no se comprometan presupuestalmente	1	5	6	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento en el requisito de ejecución una vez suscritos	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Vigilancia estricta en el procedimiento de registro presupuestal	Permanente
4	Específico	Interno/Externo				X	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos del Municipio que regulan el objeto contractual.	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia	1	5	6	Riesgo Alto	30%	70%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, especificando y dando a conocer al contratista los estándares de calidad y condiciones para la óptima prestación del servicio; fijando claramente las obligaciones contractuales, y efectuando un correcto seguimiento y control a la ejecución del contrato a través de la supervisión o interventoría.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Informes y visitas	Permanente
5	General	Interno / Externo	X	X	X	X	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento

6	Específico	Interno / Externo				X	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del Supervisor/Interventor del proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Superviso/Interventor y personal encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Verificación oportuna del proceso en que aplique la liquidación de contrato	Por Evento
7	General	Externo	X	X	X	X	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	3	3	6	Riesgo Alto	50%	50%	N/A (Por tratarse de hechos de fuerza mayor son irresistibles voluntad o control alguno)	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	N/A	Por evento
8	General	Externo/interno	X	X	X	X	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente relacionada con los procesos de contratación	Demora en los procesos de contratación	2	3	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar normativa vigente	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto - Supervisor y personal de apoyo administrativo	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Permanente
9	General	Interno / Externo	X	X	X	X	Tecnológico/Sociopolitico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos. Actos de delincuencia o de terrorismo físicos o electrónicos	Tardanza en la publicación de los archivos o procesos en la fecha estipulada y sanciones por vencimiento de los términos; y la posibilidad de que no se ejecute el contrato	4	4	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Consultar posibles fallas e informar a la oficina de sistemas o a los entes encargados del tema. Adoptar medidas de contingencia que atienda estándares de seguridad propios de sistemas informáticos	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Ordenador del Gasto - Personal de sistemas y de apoyo administrativo	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de los administradores de los sistemas	Permanente

12. ANALISIS EXIGENCIA DE GARANTIAS:

Dada la calidad de las partes y de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, que modificó la Ley 80 de 1993 y el artículo 2. 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que indica: "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos (…) interadministrativos, (…), caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.* De acuerdo con lo anterior y dada la calidad de las partes no se hace necesaria la exigencia de garantías atendiendo la naturaleza del objeto del convenio.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La Ejecución se realizará en Municipio de Manzanares, Caldas.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, quien posee las capacidades requeridas para vigilar el cumplimiento cabal del objeto del convenio que se pretende suscribir.

15. EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL

Para la presente contratación no existe acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente.

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas a los cuatro (04) de noviembre del dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO TORO RAMIREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Responsable del Proceso: Diego Toro Ramirez.
e-mail responsable del Proceso: planeacion@manzanares-caldas.gov.co

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez / Alcalde
Revisó: Dr. Omar Valencia / AJ – Yeris Marin / A/J